



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Académico

Comodoro Rivadavia, 04 de septiembre de 2006.-

VISTO:

El artículo 70, inciso 8° del Estatuto de la Universidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el alumno **CURIQUEO, Florentina Alejandra (DNI 25.710.539)** ha culminado sus estudios;

Que el Departamento Alumnos certifica según consta en el Expediente N° 3648/FHCS/STW/2006 que el alumno citado en el considerando anterior ha cumplido la totalidad de los requisitos establecidos en el plan de estudios de la carrera **PROFESORADO DE TERCER CICLO DE EGB Y EDUCACIÓN POLIMODAL EN HISTORIA**.

Que por lo expuesto no existen impedimentos para el otorgamiento del título;

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad en la IV° sesión Ordinaria de este Cuerpo, el 11 de agosto ppdo.

POR ELLO:

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art.1°) Autorizar la expedición del Título de **PROFESOR DE TERCER CICLO DE EGB Y EDUCACIÓN POLIMODAL EN HISTORIA** a favor de **CURIQUEO, Florentina Alejandra (DNI 25.710.539)**.

Art.2°) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVASE.-

RESOLUCIÓN CAFHCS N° 285/06.-

Mmg.

Prof. Y.L.C. PATRICIA PIGHI
Secretaría Académica
FHCS - U.N.P.S.J.B.

Prof. EDUARDO BIBILONI
DECANO
FHCS UNPSJB